



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0443
Acto administrativo: 11001-3-25-2663
Fecha Expedición: miércoles, 5 de noviembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 67 S 65 A 33 (ACTUAL) con chip(s) AAA0016TPCN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40327714 en el lote 6, manzana 002411, de la urbanización ISLA DEL SOL (Localidad Tunjuelito).. PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA AL USO RESIDENCIAL Y EFECTUAR LA MODIFICACIÓN, EL REFORZAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DANDO LUGAR A UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS CON REMATE DE PUNTO FIJO, DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR NO VIS)) CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO EL CUAL SE ADAPTA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DOS (2) BICICLETEROS. Titular(es): GOMEZ SIERRA JOSE LUIS con CC 1024499805- / BARRAGAN FANDIÑO MARTHA PAOLA con CC 1012381474-. Constructor responsable: BOCACHICA LOZANO SANDRO con CC 79957502 Mat: A20022013-79957502

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
